



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Capital Humano, se informe a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos referidos a programas y políticas públicas dependientes de la cartera:

- 1) Al reemplazar el Ministerio de Desarrollo Social por el Ministerio de Capital Humanos ¿qué áreas y programas fueron desarticulados o perdieron jerarquía?
- 2) Si ese Ministerio de Capital Humano eliminó o interrumpió el funcionamiento de programas de asistencia directa, destinados a personas con vulnerabilidad social, jóvenes y víctimas de catástrofes climáticas y sanitarias.
- 3) Con relación al punto anterior, indique si se eliminaron los siguientes programas: el Programa Nacional de Inclusión de Jóvenes, el Programa de Abordaje Comunitario "Abrazar Argentina", el Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia, el Programa Federal de Intervención Directa y Ayudas Urgentes, la Red Nacional de Turismo Social para la Niñez y Adolescencia y el subsidio excepcional "Aunar Familias".
- 4) ¿Cuáles son las razones y fundamentos por los que se eliminaron los citados programas? Asimismo, mencione qué medidas alternativas implementaron para dar respuesta a los grupos vulnerables antes mencionados.
- 5) Con relación a las modificaciones implementadas por ese Ministerio en su organigrama, y considerando la eliminación de áreas y programas, informe cuántas personas fueron desafectadas de sus puestos de trabajo hasta la fecha.
- 6) ¿Cuántas personas se encuentran trabajando bajo la modalidad de contratos temporales?
- 7) ¿Cuáles son las políticas de género que fueron disueltas y cuáles fueron los motivos?



- 8) ¿Cuántos programas de economía social y comunitaria hay vigentes y cuál es su alcance?
- 9) ¿Cuántos programas de agricultura familiar, campesina e indígena hay vigentes y cuál es su alcance?
- 10) ¿Cuántos programas de seguridad alimentaria hay vigentes y cuál es su alcance?
- 11) ¿Cuáles son las políticas de educación y cuál es su alcance?
- 12) Respecto al Decreto 436/2025 ¿Por qué se decidió disolver el Observatorio de la Educación Vial? ¿Se articuló previamente con los gobiernos provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires para que las acciones del espacio se sigan llevando a cabo?
- 13) ¿Por qué se prescindió de la jornada "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género" en las escuelas? ¿Se articuló previamente con los gobiernos provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires para que las acciones del espacio se sigan llevando a cabo?

EDUARDO FÉLIX VALDÉS
DIPUTADO NACIONAL



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A través del presente proyecto, se propone solicitar informes a las autoridades competentes del Poder Ejecutivo Nacional sobre el Ministerio de Capital Humano.

Según información periodística “la intervención del Ministerio se orientó por la lógica del ajuste (reducción) permanente y arbitrario”¹ y de esta manera “áreas enteras dejaron de existir o perdieron jerarquía, en particular las que promovían las diversas mediaciones entre el Estado y las representaciones sociales de diversos espacios territoriales”².

También, en marzo de 2025, trascendió que en el ministerio trabajaban 6700 personas al momento de asumir la presidencia Javier Milei. Y que desde entonces fue desvinculado aproximadamente 50% del ministerio³. De esta manera, Ingrid Manfred, secretaria general de ATE Desarrollo Social, expresó que con los despidos se eliminaron 60% de las áreas de asistencia social⁴.

Según una nota publicada el 3 de abril de 2025 en el portal “Palabras del Derecho”, se informa que el Ministerio de Capital Humano había eliminado “distintos programas y subsidios destinados a mejorar el acceso a derechos para personas de vulnerabilidad social, jóvenes y víctimas de catástrofes climáticas y sanitarias”⁵.

Entre los programas afectados se menciona: Programa Nacional de Inclusión de Jóvenes, el Programa de Abordaje Comunitario “Abrazar Argentina”, el Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia, el Programa Federal de Intervención Directa y Ayudas Urgentes, la Red Nacional de Turismo Social para la Niñez y Adolescencia y el subsidio excepcional “Aunar Familias”. Las medidas fueron oficializadas por las Resoluciones n° 201, 202, 203, 204 y 205, firmadas por la Secretaria Nacional de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Capital Humano. Y el fundamento común en todas ellas fue la Ley Bases N° 27.742.

¹ <https://www.pagina12.com.ar/841011-motosierra-contra-la-proteccion-social>

² <https://www.pagina12.com.ar/841011-motosierra-contra-la-proteccion-social>

³ <https://www.pagina12.com.ar/808160-la-motosierra-de-sandra-pettovello-y-el-desguace-de-la-asist>

⁴ <https://www.pagina12.com.ar/808160-la-motosierra-de-sandra-pettovello-y-el-desguace-de-la-asist>

⁵ <https://palabrasdelderecho.com.ar/articulo/5840/El-Ministerio-de-Capital-Humano-elimino-seis-programas-nacionales->



En un artículo de El Destape, el Padre Francisco Olveira denuncia el incumplimiento del programa Alimentar Comunidad y comunica que “Hoy 14 de julio tuvimos que suspender el comedor San Cayetano del barrio Eva Perón de Merlo hasta nuevo aviso” y pregunta: “¿Quién roba a quién, ministra Sandra Pettovello?”⁶.

Por otro lado, el 27 de junio de 2025 mediante el Decreto 436/2025 con firma del presidente Javier Milei, el jefe de Gabinete, Guillermo Francos, y la ministra de Capital Humano, Sandra Pettovello, se dispuso la disolución del Observatorio de Educación Vial y la eliminación de la jornada "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género" argumentado que el artículo 3° de la Ley N° 27.234 establece una responsabilidad innecesaria sobre el PODER EJECUTIVO NACIONAL, al que no le compete realizar jornadas educativas durante el ciclo lectivo⁷. La normativa hace referencia a la Ley N° 24.049 que transfiere los servicios educativos administrados en forma directa por el ESTADO NACIONAL y las facultades y funciones sobre los establecimientos privados reconocidos a las Provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y “Que, en consecuencia, es procedente la derogación del artículo 3° de la Ley N° 27.234 y de los artículos 5° y 6° de la Ley de Promoción de la Educación Vial N° 27.214”⁸.

Por todo lo expuesto, solicito a mis colegas Diputados y Diputadas me acompañen con su firma en la presentación del proyecto de resolución.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS

DIPUTADO NACIONAL

⁶ <https://www.eldestapeweb.com/opinion/crisis-social/quien-roba-a-quien-ministra-sandra-pettovello--2025714141118>

⁷ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/327551/20250627>

⁸ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/327551/20250627>